CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-INF-CDPSAG-0086-2026 Y No interno 2608 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL ASOCIADA A LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE SOPORTES Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

Contrato No.	2608
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**JOSE ALFONSO PEÑA ESTUPIÑAN**
Identificación:	**9.396.635 de SOGAMOSO**
CARLOS FABIAN SALCEDO SANCHEZ, mayor de edad, identificado con C.C 1.115.851.915 de **PAZ DE ARIPORO**, en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E) SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. 1161 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026,** actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por otra parte, **JOSE ALFONSO PEÑA ESTUPIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía 9.396.635 de SOGAMOSO**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLAUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL ASOCIADA A LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE SOPORTES Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo:	Un (1) MES
3) Obligaciones	1. Apoyar la recopilación, identificación, clasificación y organización de la información técnica y documental correspondiente a mínimo un (01) proyecto de inversión del sector gas combustible del departamento de Casanare, que se encuentre en etapa precontractual y/o contractual, incluyendo estudios, diseños, planos, presupuestos, informes, actas y demás soportes disponibles. Como resultado, presentar una (01) relación organizada de los documentos recopilados y clasificados, identificando la documentación disponible y pendiente de incorporación. 2. Apoyar la elaboración y/o actualización de una (01) matriz de seguimiento documental de mínimo un (01) proyecto de inversión del sector gas combustible, registrando información relacionada con la identificación del proyecto, municipio de intervención, etapa de desarrollo, documentos disponibles, fechas de recepción y estado de los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-INF-CDPSAG-0086-2026 Y No interno 2608 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL ASOCIADA A LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE SOPORTES Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

	soportes. Como resultado, entregar una (01) matriz actualizada que permita facilitar la consulta y el seguimiento de la información correspondiente al proyecto. 3. Apoyar la conformación y/o actualización del expediente técnico de mínimo un (01) proyecto de inversión del sector gas combustible que se encuentre en etapa precontractual y/o contractual, mediante la organización e incorporación de los documentos y soportes disponibles, identificando aquellos pendientes de incorporación. Como resultado, presentar un (01) registro de los documentos organizados y/o actualizados, con las respectivas observaciones documentales.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Tres Millones Doscientos Mil Pesos ($3.200.000,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2604339** de fecha 2026-11-18, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 6.E3.21.2101.1900.2024005850049.0.123401.01.2.3.2.041 ($6400000)**
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante un único pago de la siguiente manera: una (01) mensualidad vencida por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.00) M/CTE. Los recursos para la presente contratación se encuentran incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Casanare y aplicara para la vigencia 2026, de la siguiente manera Código presupuestal: 6.E3.21.2101.1900.2024005850049.0.123401.01.2.3.2.041 Nombre: Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare; Valor: Tres Millones Doscientos Mil pesos Mcte ($3.200.000.00) PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N° 014 de 2025, “En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que, a este aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado”
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A. 24090901979 AHORROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-INF-CDPSAG-0086-2026 Y No interno 2608 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL ASOCIADA A LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE SOPORTES Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-INF-CDPSAG-0086-2026 Y No interno 2608 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL ASOCIADA A LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE SOPORTES Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

	contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el secretario de infraestructura o a quien delegue de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, el cual fue modificado por el decreto 0441 de 2024, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen..
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico JOSEALFONSO2107@GMAIL.COM.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.